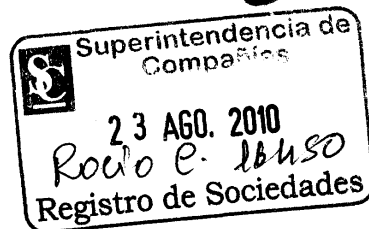


ANKAY CIA. LTDA.

Compañía de transporte turístico

32122



Quito a, 23 de agosto de 2010

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente,



De mis consideraciones:

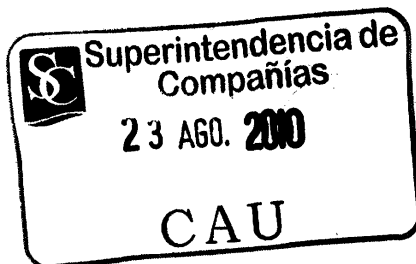
Reciban un cordial saludo de parte de quienes conformamos la Compañía de Transporte Turístico ANDRES Y KAYLEEN ANKAY CIA. LTDA., a la vez que se les solicita de la manera mas comedida se proceda a registrar la cesión de participaciones realizada el día 12 de agosto del 2010, se adjunta la tercera copia notarizada, copia de cedula y papeleta de votación del Señor Gerente General.

Se agradece por la atención a la presente.

1 Cesión Registrada
25/08/2010

ANKAY CIA. LTDA.
TODO EN TRANSPORTE
Atentamente, **TURISTICO**

Washington Villacrés
GERENTE GENERAL



Telef.: 026042873/081260190

Quito - Ecuador

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ANDRES Y KAYLEEN ANKAY
COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR:
WASHINGTON RODRIGO VILLACRÉS RUIZ Y
MÓNICA DEL CARMEN CARRERA PAZ**

**A FAVOR:
EDISON MESIAS MARROQUIN CABRERA y
OSWALDO COLLAGUAZO PAUCAR**

CUANTIA: \$ USD 40,00

DI 4, COPIAS

%%%%%%%%%

L. P.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy día jueves doce de agosto de dos mil
diez, ante mi doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen los señores
Washington Rodrigo Villacrés Ruiz y Mónica del Carmen Carrera
Paz, casados entre si por sus propios derechos en calidad de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Cedentes; y, por otra parte los señores cónyuges Edison Mesias
2 Marroquin Cabrera, Jenny Elizabeth Caiza Guamusi, y Oswaldo
3 Collaguazo Paucar, María Zenaida Aguayza Yugcha en calidad de
4 Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de
5 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito,
6 capaces para contratar, obligarse y ejercer negocios, a quienes de
7 conocerles doy fe pues me presentan sus documentos de identidad
8 y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan,
9 cuyo tenor que transcribo es el siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO:**
10 En el protocolo de escritura públicas a su cargo dígnese incorporar
11 una que contenga la cesión de participaciones contenidas en las
12 siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
13 Comparecen a las celebraciones de la presente escritura los
14 conyugues WASHINGTON RODRIGO VILLACRÉS RUIZ Y
15 MÓNICA DEL CARMEN CARRERA PAZ, casados entre si por
16 sus propios derechos en calidad de Cedentes y por otra parte los
17 señores Edison Mesias Marroquin Cabrera, casado con Jenny
18 Elizabeth Caiza Guamusi, y Oswaldo Collaguazo Paucar, casado
19 con María Zenaida Aguayza Yugcha en calidad de cesionarios. Los
20 comparecientes son mayores de edad plenamente capaces,
21 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.-**
22 **ANTECEDENTES.-** La compañía ANDRES Y KAYLEEN
23 ANKAY COMPAÑÍA LIMITADA fue constituida mediante
24 escritura pública celebrada el veinte y ocho de marzo del año dos
25 mil dos ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito
26 debidamente inscrita en el registro mercantil el dieciocho de agosto
27 del dos mil cuatro. Mediante acta de junta extraordinaria universal
28 de fecha treinta y uno de julio del dos mil diez los socios de la

1 compañía por unanimidad de votos autorizan la cesión de veinte
2 participaciones de Washington Rodrigo Villacrés Ruiz, diez
3 participaciones a favor de Edison Mesias Marroquin Cabrera y diez
4 participaciones a favor de Oswaldo Collaguazo Paucar, aprobando
5 que los dos mencionados nuevos señores pasen a ser socios de la
6 compañía ANDRES Y KAYLEEN ANKAY COMPAÑÍA
7 LIMITADA, cada participación se cede en el valor de un dólar que
8 los cesionarios tienen cancelado a favor de la compañía.
9 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
10 antecedentes el señor Washington Rodrigo Villacrés Ruiz por sus
11 derechos propios y personales y su cónyuge Mónica Carrera Paz,
12 ceden veinte de sus participaciones de la compañía ANDRES Y
13 KAYLEEN ANKAY COMPAÑÍA LIMITADA, diez
14 participaciones a favor de Edison Mesias Marroquin Cabrera, y ✓
15 diez participaciones a favor de Oswaldo Collaguazo Paucar ✓
16 personas que aceptan la cesión realizada respectivamente a su favor
17 así como la calidad de socios de la compañía ANDRES Y
18 KAYLEEN ANKAY COMPAÑÍA LIMITADA, sometiéndose a
19 los estatutos de la misma y a cumplir con todas las obligaciones y
20 derechos que derivan de sus Estatutos y de la calidad de socios.- El
21 cuadro de socios y participaciones quedaría de la siguiente manera:
22 Washington Rodrigo Villacrés Ruiz trescientos cuarenta
23 participaciones de un valor de un dólar cada una, Andrés Mauricio
24 Villacrés Carrera diez participaciones de un valor de un dólar cada
25 una, Hugo Amaury Redín Benitez diez participaciones de un valor
26 de un dólar cada una, Jorge Ernesto Dueñas Torres diez
27 participaciones de un valor de un dólar cada una, Hugo Javier Báez
28 Villarruel diez participaciones de un valor de un dólar cada una

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



ANKAY CIA. LTDA.

Compañía de transporte turístico

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ANDRES Y KAYLEEN ANKAY COMPAÑÍA LIMITADA.

✓ En la ciudad de San Francisco de Quito hoy treinta y uno de Julio del dos mil diez a las diecisiete horas en la casa seis tres uno (631), célula cuatro (4) de la ciudadela Pusuquí, parroquia Pomasquí; domicilio de la Compañía ANDRES Y KAYLEEN ANKAY COMPAÑÍA LIMITADA se reúnen los señores Washington Rodrigo Villacrés Ruiz, en calidad de Gerente General y, por sus propios derechos, Andrés Mauricio Villacrés Carrera en calidad de Presidente, Hugo Amaury Redín Benítez como socio y quien actúa como secretario de la compañía ANDRES Y KAYLEEN ANKAY COMPAÑÍA LIMITADA, Jorge Ernesto Dueñas Torres y Hugo Javier Báez Villarroel como socios. Los concurrentes conforman el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía y por lo mismo se auto convocan y concurren a la presente Junta General Universal de socios cuyo único punto del orden del día a tratar es la resolución respecto a la CESIÓN de participaciones y consecuente aceptación o negación del ingreso como socio del señor EDISON MESIAS MARROQUIN CABRERA Y OSWALDO COLLAGUAZO PAUCAR. Los asistentes aprueban el orden del día por unanimidad y se procede a debatirlo. El señor Gerente General Washington Rodrigo Villacrés Ruiz expresa que la compañía está al día en sus obligaciones legales tanto en la Superintendencia de Compañías como en el Servicio de Rentas Internas y Registro Mercantil, por tal motivo es necesario aumentar la flota de vehículos, para el efecto se ha comunicado por la prensa invitando a participar en la Compañía con vehículos aptos para el transporte de turistas. El resultado obtenido es el de que el señor Edison Mesias Marroquin Cabrera y Oswaldo Collaguazo Paucar están dispuestos a presentar su concurso dentro de la compañía. Por lo tanto el Señor Washington Rodrigo Villacrés Ruiz solicita la autorización y aprobación de la junta para proceder a la cesión de diez de sus participaciones personales suyas a favor del señor Edison Mesias Marroquin Cabrera y diez de sus participaciones personales suyas a favor del señor Oswaldo Collaguazo Paucar. El señor Andrés Mauricio Villacrés Carrera acoge el pedido del señor Washington Rodrigo Villacrés Ruiz, Gerente General, manifestando que autoriza y aprueba dicha cesión, igualmente el Dr. Hugo Amaury Redín Benítez autoriza y aprueba la cesión conforme lo plantea el señor Washington Rodrigo Villacrés Ruiz, en tal virtud, en resolución de Junta General queda autorizado por unanimidad la cesión de veinte participaciones del señor Washington Rodrigo Villacrés Ruiz, diez a favor del señor Edison Mesias Marroquin Cabrera y diez a favor del señor Oswaldo Collaguazo Paucar, la Junta autoriza al señor Gerente General para que inscriba la escritura de cesión de participaciones con el nuevo cuadro de socios y aportaciones, los nuevos socios y realice los trámites pertinentes hasta la su inscripción en el Registro Mercantil. El valor de las participaciones es el establecido en la Escritura de Constitución de la Compañía ANDRES Y KAYLEEN ANKAY COMPAÑÍA LIMITADA que es de un dólar por participación. Se determina que el cuadro de socios, capital y participaciones quedarían como sigue:

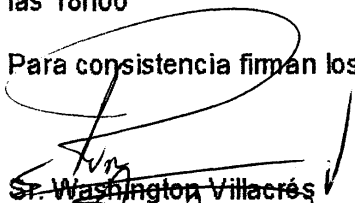
ANKAY CIA. LTDA.

Compañía de transporte turístico

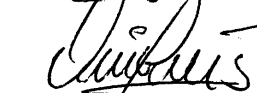
SOCIO	PARTICIPACIÓN	VALOR DE LA ACCIÓN EN DÓLARES
Washington Rodrigo Villacrés Ruiz	340	340
Andrés Mauricio Villacrés Carrera	10	10
Hugo Amaury Redín Benítez	10	10
Jorge Ernesto Dueñas Torres	10	10
Hugo Javier Báez Villarroel	10	10
Edison Mesías Marroquín Cabrera	10	10
Oswaldo Collaguazo Paucar	10	10

Conforme los asistentes con lo resuelto por unanimidad se da por concluida la Junta a las 18h00

Para consistencia firman los concurrentes:

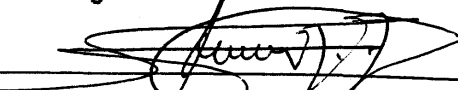

Sr. Washington Villacrés

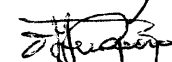
Gerente General


Sr. Andrés Villacrés

Presidente

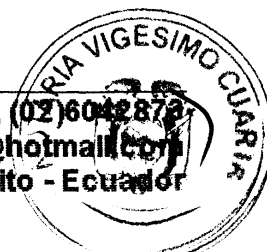

Sr. Jorge Ernesto Dueñas Torres


Sr. Hugo Javier Báez Villarroel


Sr. Hugo Redín

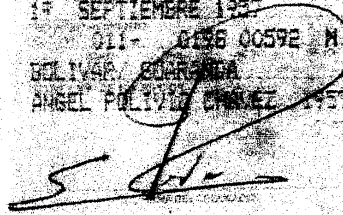
Secretario


Sr. Hugo Redín Benítez
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170503444-9
 VILLACRES RUIZ WASHINGTON RODRIGO
 BOLIVAR GUERRA ANGEL FOLIVIO CHAVEZ
 17 SEPTIEMBRE 1957
 011- 0156 00592 M
 BOLIVAR GUERRA
 ANGEL FOLIVIO CHAVEZ 1957

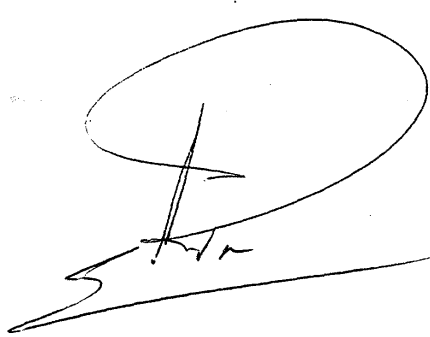

 DIRECTOR

ECUATORIANO 170503444-9
 CASADO MONICA DEL CARMEN CARRERA FAZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE VILLACRES
 ARCELIA RUIZ
 26/08/2002
 26/08/2014
 REN 0216401
 Pch


 DIRECTOR

ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

163-0042
 BOLIVAR GUERRA
 VILLACRES RUIZ WASHINGTON


 DIRECTOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CARRERA PAZ MONICA DEL CARMEN
 15 AGOSTO *** 1.959
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 03 230 0177
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 59

[Signature]

ECUATORIANA ***** V2333V2222
 CASADO WASHINGTON E VILLACRES RUIZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARNESTO COLON CARRERA
 FIEDAD PAZ
 QUITO 9/01/98
 09/01/2010
 1037201

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO ELECTORAL
 CERTIFICADO
 ELECCIONES GENERALES
 044-0000
 NÚMERO
 CARRERA PAZ MONICA DEL CARMEN

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CUADRO DE CIUDADANIA 171502581-1

MARROQUIN CABRERA EDISON MESIAS
PICHINCHA/QUITO/ATAHUALPA /HABASPAMBA/
12 DICIEMBRE 1981
001- 0060 00060 M

PICHINCHA/ QUITO
ATAHUALPA /HABASPAMBA/1981

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** V333312422

CASADO JENNY ELIZABETH CAIZA GUAMUSI

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

PEDRO MARROQUIN CHASTI

MARIA R CABRERA CORONEL

QUITO 16/03/2009

REN 0715732

[Signature]

[Photo]

PUNTA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

170-0110 1715025811

NÚMERO CÉDULA

MARROQUIN CABRERA EDISON MESIAS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN OBRERO V3333E1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COLLAGUAZO JOSE JUAN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAUCAR MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-04-29

Paula Collaguazo
DIRECTOR GENERAL

Paula Collaguazo
FIRMA DEL CEDULADO

00027489

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEBULA CIUDADANIA No. 170434523-8

APELLIDOS Y NOMBRES COLLAGUAZO PAUCAR

EDGARD NACHREVIC

FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA ZENAIDA AGUAYZA YUGCHA

Paula Collaguazo

REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170434523-8 045 - 0008

COLLAGUAZO PAUCAR OSWALDO

PICHINCHA QUITO

AMAGUANA

■ DUPLICADO USD: 8

■ DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002

1567518 1567518 30/03/2010 13:46:02

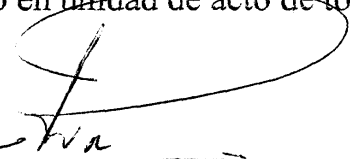


1 Edison Mesias Marroquin Cabrera diez participaciones de un valor
2 de un dólar cada una y Oswaldo Collaguazo Paucar diez
3 participaciones de un valor de un dólar cada una. Las partes
4 aceptan el total contenido de la presente escritura por ser a favor de
5 sus intereses personales y de los de la Compañía Usted señor
6 notario se dignara agregar las demás cláusulas necesarias para la
7 validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Hugo Redín
8 Benítez, con matrícula profesional número dos mil ochocientos
9 ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.”.- Hasta aquí la
10 minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo
11 su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los
12 comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman
13 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

14

15

16


WASHINGTON RODRIGO VILLACRÉS RUIZ

170505464-9

17

18

19

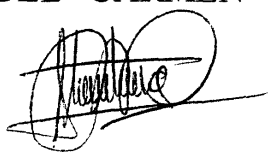

MÓNICA DEL CARMEN CARRERA PAZ

170652643-9

20

21

22


EDISON MESIAS MARROQUIN CABRERA

171502581-1

23

24

25


OSWALDO COLLAGUAZO PAUCAR

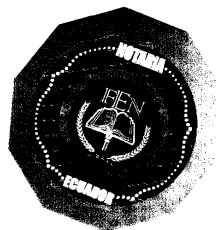
170434523-8

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Se otorgó ante mí, el doce de agosto del dos mil diez y en fe de ello confiero esta
- TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA ANDRES Y KAYLEEN ANKAY CIA. LTDA. otorgada por
WASHINGTON RODRIGO VILLACRES RUIZ Y MONICA DEL CARMEN
CARRERA PAZ a favor de EDISON MESIAS MARROQUIN CABRERA Y
OSWALDO COLLAGUAZO PAUCAR, debidamente sellada y firmada en Quito a, doce
de agosto del dos mil diez.-

D.C.

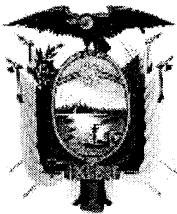
/ *Sebastián*
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía "ANDRES Y KAYLEEN ANKAY COMPAÑÍA LIMITADA" celebrada en esta Notaria el veinte y ocho de marzo del dos mil dos, la Cesión de Participaciones otorgada por WASHINGTON RODRIGO VILLACRES RUIZ y MONICA DEL CARMEN CARRERA PAZ a favor de EDISON MESIAS MARROQUIN CABRERA y OSWALDO COLLAGUAZO PAUCAR, mediante escritura otorgada en esta Notaria el doce de agosto del dos mil diez.- Quito, dieciséis de agosto del dos mil diez.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2103** del Registro Mercantil de dieciocho de agosto de dos mil cuatro, fs. 1796, Tomo 135, correspondiente a la Compañía "**ANDRÉS Y KAYLEEN ANKAY CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Hg/mn.-

